

Órgano: Secretaría General

Documento: Acta de Sesión Ordinaria del Consejo General

Fecha: 30 de junio de 2008





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

CGSO-15/2008

- - - - - En la ciudad de Morelia Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 30 treinta de junio de 2008 dos mil ocho, con fundamento en el Artículo 114 del Código Electoral del Estado de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Ordinaria.- - - - -

Presidenta.- Buenas tardes a todos; Sesión Ordinaria del día 30 treinta de junio del año 2008 dos mil ocho; le pido por favor al Secretario pase Lista de Asistencia.- - - - -

Secretario.- Con mucho gusto Presidenta, buenas tardes a todos.- - - - -

C. Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza Presidenta del Consejo General	-----	Presente
C. Lic. Ramón Hernández Reyes Secretario General	-----	Presente
C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez Consejero Electoral Propietario	-----	Presente
C. Lic. María de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral Propietaria	-----	Presente
C. Dip. Lic. Antonio Cruz Lucatero Comisionado del Congreso	-----	Ausente
C. Dip. Lic. José Antonio Salas Valencia Comisionado del Congreso	-----	Ausente
C. Lic. Everardo Rojas Soriano Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
C. Lic. Víctor Manuel García Reyes Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C. Lic. César Morales Gaytán Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
C. Lic. Ricardo Carrillo Trejo Representante Propietario del Partido Convergencia	-----	Presente



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

C. Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
C. Lic. Ana María Vargas Vélez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-----	Presente
C. Lic. José Antonio Rodríguez Corona Vocal de Organización Electoral	-----	Presente
C. José Ignacio Celorio Otero Vocal de Administración y Prerrogativas	-----	Presente

Secretario.- Presidenta se encuentra el Quórum debidamente estatuido por lo tanto las determinaciones que se tomen en esta Sesión serán válidas.-----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Habiendo el Quórum reglamentario, se declara abierta la Sesión y se somete a consideración de los integrantes del Consejo General el siguiente Orden del Día: Punto número **UNO.-** Lectura del contenido del Acta de Sesión del Consejo General de fecha siguiente: 13 trece de junio de 2008 dos mil ocho Extraordinaria, dispensa de la lectura y aprobación en su caso.- Punto número **DOS.-** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre el financiamiento público para Actividades Específicas de los Partidos Políticos del año 2008 dos mil ocho de conformidad con el artículo 47 fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán y aprobación en su caso.- Punto número **TRES.-** Propuesta del nombramiento de los Consejeros Electorales y de los Especialistas en Derecho Electoral que conformarán la Comisión Especializada para la evaluación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero del Proceso Electoral Ordinario celebrado en el año 2007 y aprobación en su caso.- Punto número **CUATRO.-** Proyectos de Acuerdo y Resolución de Procedimientos Administrativos y aprobación en su caso.- Punto número **CINCO.-** Asuntos Generales.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Orden del Día propuesto; no habiendo ninguna observación, someto a votación de los Consejeros Electorales ¿si están conformes con el mismo? Por favor en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- En atención al primer punto del Orden del Día, y toda vez que se distribuyó con oportunidad el Proyecto del Acta de la Sesión del 13 trece de junio de 2008 dos mil ocho Extraordinaria pregunto ¿si hay inconveniente que se dispense el trámite de su lectura? No habiendo ninguna manifestación por parte de los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que no se dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria del 13 trece de junio de 2008 dos mil ocho? Si es así manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de Acta de 13 trece de junio de 2008 dos mil ocho Extraordinaria; no habiendo observación sobre la misma, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de conformes con su contenido? Por favor si es así, en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por unanimidad).-----

----- En atención al segundo punto del Orden del Día, que se refiere al Acuerdo del Consejo General, sobre el financiamiento público para Actividades Específicas, fue distribuido con oportunidad el Proyecto de Acuerdo que se está proponiendo para la designación de los recursos que serán otorgados a los diferentes Partidos Políticos para la realización de Actividades Específicas; está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo ninguna observación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto que se presenta? Por favor manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

- - - - En atención al tercer punto del Orden del Día, se haría la propuesta de nombramientos primero, de los Consejeros Electorales que integrarían la Comisión Especializada para la evaluación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y después la propuesta de los Especialistas de conformidad con el Acuerdo que fue aprobado en la Sesión pasada, está a consideración de ustedes.- ¿Hay alguna propuesta en relación con la participación de los Consejeros en esta Comisión? El Consejero Rodolfo Farias, tiene la palabra.- - - - -

Consejero Electoral, C. Dr. Rodolfo Farias Rodríguez.- Buenas tardes.- Quiero proponer a la Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo y a la Lic. María de Lourdes Becerra Pérez.- - - - -

Presidenta.- Gracias Dr. Farias.- Siendo la única propuesta que se presenta, la someto a votación, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en que las Consejeras Iskra Ivonne Tapia Trejo y María de Lourdes Becerra Pérez, sean las integrantes de esta Comisión Especializada para la Evaluación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero? Si es así, por favor manifiésteno en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - Procederemos ahora a la propuesta de las dos personas no integrantes de este Instituto Electoral de Michoacán que se proponen para formar parte de la Comisión para la Evaluación del voto de los Michoacanos en el Extranjero, distribuimos entre ustedes los currículums de dos profesionistas, uno de ellos con una amplia trayectoria en materia electoral y el otro investigador, también con amplia trayectoria en métodos de investigación jurídica; ellos son: el Lic. Jaime Rivera Velázquez y el Dr. Héctor Chávez Gutiérrez los currículos fueron distribuidos con anterioridad, preguntaría a los miembros de este Consejo General ¿si hay alguna intervención en torno a estos nombres? La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Para preguntar por qué cambiaron el nombre de alguna de las personas, que no tenía conocimiento hasta que me circularon los currículum, omito el nombre por respeto a la persona y a la propuesta que finalmente es de la Presidencia, quisiera saber por qué se omitió a la otra persona.- Tengo varias preguntas, antes de que se vote, ¿las hago de una vez?.- - - - -

Presidenta.- Le contesto, si le parece bien.- Comentarle que como ustedes lo sabían previamente a circular cualquier propuesta, fueron consultados con los miembros del Consejo General los nombres, y finalmente en base a los que hubo mayor aceptación fueron estos dos que se están proponiendo.- ¿Si tiene alguna otra duda o pregunta? - - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Manifestar que mi inquietud en contra de uno de ellos, porque me mayoritaron ahí los demás compañeros, pero lo respeto y finalmente lo que se busca es cumplir con lo que marca el Código de hacer el análisis y evaluación, a mí lo único que me da certeza es que la Consejera Lourdes Becerra y la Consejera Iskra Tapia Trejo van a participar y como Partido Político quedo medio satisfecha en ese tema.- Quiero preguntar lo siguiente ¿de cuánto será la duración de esta Comisión? y ¿cuánto se les va a pagar a estas personas?.- Por favor.- - - - -

Presidenta.- En el Acuerdo que se aprobó por este Consejo General en Sesión anterior se estableció que el término no sería mayor a 06 seis meses que se integrará esa Comisión, esto está establecido en el punto cuarto del Acuerdo que se aprobó, puede ser menos de esa fecha como recordaremos la idea es que se presente en 15 quince días un programa de trabajo para que se empiece a desarrollar durante este tiempo; y por otro lado, hemos platicado con los Consejeros Electorales y viendo las posibilidades de la Institución que no son muchas como también lo conversamos en la Sesión anterior, la posibilidad de dar solamente un apoyo único de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS M. N.) a cada uno por los seis meses, solamente para los efectos de cualquier gasto que pudiera generar con motivo del trabajo y su operación.- Adelante Representante del Partido del Trabajo.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Son gastos operativos o son honorarios por el servicio que van a brindar al Instituto, porque si son honorarios me parece excesivo ese pago, y si es para lo operativo, bueno no se que tanto tengan que investigar.- Gracias.- -----

Presidenta.- Serían 5 cinco mil pesos por mes, en realidad son seis meses de trabajo, que casi sería un apoyo para la actividad.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias, buenas tardes a todos y todas.- Quisiera comentar que a nosotros se nos hacen buenas propuestas las que se ponen en la Mesa, consideramos que es importante que las dos personas tengan una afinidad con el Instituto y que pueden hacer buen equipo con los Consejeros Electorales, eso es algo que al final del día nos debe dar certeza de que habrá un trabajo profesional, serio, responsable y en ese sentido quisiera decir que en tanto a la aportación económica que se está proponiendo, si es una asesoría como tal es un monto bajo, no excesivo, una asesoría por gente profesionista que costaría mucho más y si se está manejando con ese rubro no representará mayor gasto para el Instituto en términos de una asesoría profesional que se pudiera dar; por un lado y por otro, quiero dejar sobre la Mesa que la actitud con la que vengamos nosotros como Representantes es importante, considero que en ese asunto no hubo ningún mayoriteo, lo escuché, lo dijo la compañera Marcela Casillas que aquí la habían mayoriteado y se aludió, la verdad es que la actitud ayuda mucho para el desarrollo y buen ánimo de nuestras sesiones.- -----

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Acción Nacional.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Mi actitud siempre ha sido de coadyuvancia y de respeto hacia usted y mis compañeros, creo que es válido manifestar mis inquietudes en este Consejo porque tengo derecho a voz, lo que no se me hace correcto e inoperante, tengo toda la libertad porque así me he manejado desde que me senté aquí y no traigo línea de nadie para hablar o callar o decir de más, va de por medio mi educación, mis principios y mi convicción como Representante de mi Partido, ni ahora ni nunca me voy a callar lo que considere que no es correcto o que puedan tomar ustedes en cuenta.- Muchas gracias.- -----

Presidenta.- Gracias Representante.- No habiendo ninguna otra intervención pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo en la propuesta de que sean los profesionistas Héctor Chávez Gutiérrez y Jaime Rivera Velázquez quienes formen parte de la Comisión de Evaluación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero? Si es así, les pido a los señores Consejeros Electorales lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- -----

- - - - Antes de continuar con el Orden del Día de esta Sesión, les pido a los integrantes de este Consejo General, nos pongamos de pie para que pueda rendirse protesta por parte del Lic. Víctor Manuel García Reyes.- La Presidenta del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática ha informado a este Consejo General del nombramiento del Representante Propietario en la persona del Lic. Víctor Manuel García Reyes a quien le tomamos la Protesta.- Licenciado Víctor Manuel García Reyes, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política del Estado de Michoacán, las leyes que de ella emanen y desempeñar su cargo de acuerdo con ellas.- Contesta: *Si protesto.*- Si no lo hiciera así, que este Consejo General y el pueblo se lo demanden.- -----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

----- En atención al cuarto punto del Orden del Día, le dejo el uso de la voz al Secretario de este Consejo General para que nos dé cuenta con los Proyectos de Resolución que se proponen.-----

Secretario.- Muchas gracias, con el permiso de los miembros de este Consejo General, se van a someter a consideración de ustedes trece Proyectos de los cuales dos de ellos son de resolución correspondientes al número 13 y 16; trece son Proyectos de Acuerdo que esta Secretaría quiere hacer mención de que el procedimiento administrativo que se tenía contemplado someter a su consideración con el número 114/07 será retirado para que con posterioridad sea tomado en consideración y sea tratado, en el entendido de que hace unos momentos esta Secretaría recibió un escrito que indica lo siguiente: *Morelia, Michoacán, a 30 de junio de 2008.- C Lic. Ramón Hernández Reyes, Secretario General del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.- El suscrito Jesús Remigio García Maldonado, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, personalidad que tengo debidamente reconocida ante la autoridad electoral indicada, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Gigantes de Cointzio número 125 en la colonia Eucalipto de esta ciudad capital de Morelia, Michoacán, con el debido respeto comparezco para exponer con fundamento en lo establecido en el artículo 36 del Código Electoral del Estado de Michoacán, vengo a solicitarle que retire el Proyecto de Resolución correspondiente al Procedimiento Administrativo PA-114/07 lo anterior en virtud de que existe un Acta destacada fuera de protocolo número 1271 levantada por los licenciados Carlos Tena Mora, Secretario Público número 40 con residencia en Ario de Rosales, Michoacán, para que este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán esté en condiciones de ampliar el análisis del mismo procedimiento.- Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.-* En virtud de dicho escrito, le doy cuenta a la Presidencia para el efecto de que sea sometido a consideración del Consejo General, para los efectos legales correspondientes.-----

Presidenta.- Gracias.- Tiene la palabra la Representante del Partido del Trabajo.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Este Recurso es en contra de mi Partido, lo que pregunto es lo siguiente: ¿de qué fecha está el Acta del Notario?-----

Secretario.- 16 de octubre del año 2007 dos mil siete.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Y cuándo se presentó al Instituto esa queja, si me hace favor, porque se me hace fuera de contexto, de tiempo y de todo que una prueba de un Notario, este Instituto ahorita le va a dar valía, y cuando presenté las de Yurécuaro no se la dieron, vuelvo a mencionar la equidad, valoren eso, puede marcarse un precedente con este tipo de actitudes, quisiera que me lo aclararan en su momento y si los Consejeros Electorales tienen a bien retirarlo y después analizarlo, háganlo pero no estoy conforme en este proceder.-----

Presidenta.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Lo que en realidad quería hacer es una moción de orden, el Secretario está proponiendo bajar un Proyecto de Resolución y discutir sobre eso sobre la forma y el procedimiento.-----

Presidenta.- Nos están presentando este escrito por parte del Representante del Partido Revolucionario Institucional y lo que procede en su caso es justamente que se vote si se retira este punto del Orden del Día.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta, Consejeras y Consejeros, miembros del Consejo General, buenas tardes a todos.- Primeramente señalar que la solicitud por parte de nuestro Partido va en función de que tenemos conocimiento de un Proyecto de Resolución sobre un procedimiento administrativo en donde participa nuestro Partido en la promoción del mismo y por considerar que se desarrollaron violaciones al Código Electoral del Estado y tomando en consideración que el proyecto que se nos turnó se proponía el desechar o declarar improcedente la queja promovida, es que consideramos que existen pruebas suficientes y necesarias que demuestran, que acreditan la responsabilidad de la infracción cometida por un Partido Político y que es de importancia analizarlo dentro de ese procedimiento para que se valore de una forma integral, un análisis integral la resolución que pueda recaer al mismo procedimiento que nos ocupa y que en esa idea lo consideren y analicen los Consejeros Electorales.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- El Representante del Partido Nueva Alianza, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, C. Prof. Alonso Rangel Reguera.- Gracias Presidenta, buenas tardes a todos.- A nosotros nos parece que este Consejo General entre más elementos de juicio tenga para emitir los resolutiveos estos serán más apegados a Derecho, no debemos dejar de lado tampoco, que lo que aquí se resuelva debe ser lo más próximo a ese estado de Derecho porque si no será el órgano jurisdiccional que nos venga a decir que estamos actuando mal; considero que hay que dar oportunidad que estén los elementos necesarios para tener un buen resolutiveo en el Órgano Electoral.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Nueva Alianza.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Si ustedes lo quieren bajar del Orden del Día, adelante, yo estoy en esa dinámica, he sido una insistente permanente de que esto se resuelva correctamente y si mi Partido es perjudicado lo asumo con toda la frente en alto, pero también tengo que decirles a mis amigos priístas, espero que no sea una revancha que ahora si les preocupe que todo sea correcto por mi insistencia a su multa que finalmente el día de hoy se va a llevar a cabo, seré respetuosa, veré jurídicamente que tengo que responder, pero me gustaría que no se marquen precedentes al vapor aquí en el Instituto, sino que sea parejo para todos y quien viole el Código sea castigado y lo asumamos con respeto.- - - - -

Presidenta.- ¿Alguna otra intervención? Comentar que el Proyecto de Resolución que se está proponiendo en el caso que nos ocupa, expresamente lo que propone es que el asunto se deseche por notoriamente improcedente al no existir pruebas suficientes para acreditar responsabilidad, en este caso no se ha iniciado un procedimiento de responsabilidad el asunto es una propuesta de desechamiento no se ha emplazado al Partido Político tampoco para una defensa, precisamente por lo mismo, y en ese caso lo que se acompaña o presenta son elementos que en todo caso habría que valorar si en este momento son posiblemente admitibles y finalmente resolver también si esto es así o en un sentido diferente y hay que entrar al fondo del asunto emplazando al Partido Político, a ese momento tal vez sea complicado atender un razonamiento jurídico acertado o apegado a lo que haya de criterios e incluso de responsabilidad y atención a esta Institución, por lo tanto tal vez la propuesta que se hace en torno a que se retire para un análisis y se presente el mismo u otro resolutiveo sea derivado del caso yo no tendría la certeza de que esto procediera aún en todo caso preferiría particularmente hacer un análisis puntual en este caso.- Pregunto ¿si hay alguna otra intervención diferente o cualquiera que pueda haber.- La Consejera Iskra Tapia quiere hacer uso de la voz.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Buenas tardes a todos.- Gracias Presidenta.- Derivado de esta solicitud que desconozco en su totalidad, la propuesta que tene-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

mos de desechamiento como fue notificada previamente a todos desde hace 3 tres días, hasta hoy mi pregunta sería ¿si nadie más tiene alguna otra prueba que presentar en los documentos o acuerdos de desechamiento que se van hacer? Porque esto abriría en una etapa de pruebas determinadas que ahora el Partido Revolucionario Institucional alude por el procedimiento que llevó a cabo la Secretaría General, hay tiempos y plazos, coincido en esta parte con la Presidencia del Instituto, de valorar si es admitida o no, refería ahorita con lo que se proponía y que ahora si se valore, creo que con las pruebas que contaba la Secretaría en este momento, las que tiene el Instituto es que estaba esta propuesta, para ser clara, porque la revisamos muy a detalle en reunión previa a esta Sesión, que se tengan elementos necesarios siempre y cuando no estén fuera del marco legal, no necesariamente podría cambiar un sentido u otro a alguna determinación, pero sí considerarlo porque aquí se está desechando y esa es mi pregunta que se está desechando porque no se acredita que correspondan al municipio y no se señalan circunstancias de tiempo, modo y lugar, es una posición institucional así está, en manos de todos estuvo aquí referenciada y que conceda lo que se proponga por los integrantes de este Consejo General pero sí especificar, se han valorado, se requieren elementos por eso están los tiempos y son un sinnúmero de expedientes los que hay que valorar y analizar por el área jurídica de nuestro Instituto, y en su caso se valorará, estaré atenta si es admitida o no esta prueba, independientemente de cualquier circunstancia que sienta alusión alguien de manera personal, pero que por esos elementos el Instituto así lo consideró; ahora hay otra prueba y lo que va a valorarse eso está en tiempo para presentarse, no que modifique el sentido y que a lo mejor por los plazos que se acaba de leer, tendríamos que verla no podríamos decidir en este momento qué es lo que va a proceder.- Gracias Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Insistiría en que entrar al estudio de fondo del asunto sería un tanto ocioso en esta Sesión, insistiría o través en la forma, en el procedimiento y en mi particular punto de vista creo que este asunto lo tenemos que votar; es decir, ustedes hace un momento aprobaron un Orden del Día y en el mismo, ningún asunto se salvó para sacarlo de la Sesión, si hay ahora un Proyecto circulado previamente, si ya hay un Orden del Día aprobado tendremos que llegar a ese asunto en particular y ustedes sabrán como Consejeros qué es lo que hacen con ese Proyecto, pero ahorita tenemos que entrarle a la discusión de todos los Procedimientos y nos estamos adelantando a cuando lleguemos a ese Procedimiento, pediría de entrada, démosle cumplimiento al Orden del Día tal y como está aprobado, el Secretario cuando lleguemos a ese momento del Procedimiento propondrá que se regrese a la Secretaría General para un nuevo dictamen o ustedes como Consejeros Electorales podrán votarlo y así darle como está propuesto por la Secretaría.- Es mi particular punto de vista.- - - - -

Presidenta.- Aquí tal vez el problema es que ya entramos a la discusión y creo que los argumentos se han venido dando antes de tiempo y se han venido dando en torno al tema, y de cualquier forma llegado el momento tendríamos que determinar si se retira el Proyecto para discutirse, en este caso propondría que ya discutido como lo ha sido, definiéramos si el Proyecto se queda en los términos en que se presentan o es retirado para la elaboración de una nueva propuesta.- Si no hay ninguna otra intervención, el Representante del Partido Verde Ecologista de México, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México Verde.- C. Lic. César Morales Gaytán.- Con su permiso Presidenta.- Entiendo que seguimos con el análisis del asunto para ver si se retira o no, esa es mi pregunta de entrada.- - - - -

Presidenta.- Sí, es la propuesta.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México Verde.- C. Lic. César Morales Gaytán.- Si es así, lo que pediría se analizara si aún no hay emplazamiento de acuerdo al artículo 10 del Reglamento para la tramitación y sustanciación de las faltas administrativas, establece que cuando se presenta una queja o denuncia se darán a ofrecer las pruebas o indicios con los que se cuente, dentro del proyecto de dictamen que se presenta establece que se desecha por falta de pruebas, pero aun en este momento no se ha agotado la etapa de emplazamiento, hay oportunidad de estudiar el asunto porque han surgido nuevas pruebas que permiten fortalecer la versión que los Partidos Políticos interesados tienen en el asunto, por tanto es oportuno poder sacar del Orden del Día, para que se pueda considerar dentro del estudio, si la prueba aludida es o no de las permitidas por la ley, y ahora sí poder emitir el dictamen correspondiente si se desecha o se le da trámite a la queja, pero eso debe ser en otra etapa posterior, en este momento lo que nos indica el razonamiento jurídico es que existe la posibilidad de sacarlo y valorar si la prueba presentada por el Partido Revolucionario Institucional tiene el peso suficiente para ser adherido como prueba superveniente o no, no sé los términos de la prueba que se está presentando, por eso es oportuno en este momento sacarlo y hacer el estudio correspondiente.-----

Presidenta.- La propuesta que puso el Representante del Partido Revolucionario Institucional sobre la Mesa y el Secretario al referir el documento que se había presentado en el sentido de retirar el Proyecto de la discusión, ¿hay alguna propuesta diferente? Pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con que se retire el Proyecto para que se discuta en otro momento? Por favor si es así, en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por mayoría).- Se concede el uso de la palabra al Secretario para que continúe con los Proyectos.-

Secretario.- Con gusto Presidenta, con el permiso de los miembros de este Honorable Consejo General.- Se somete a consideración el Proyecto de Resolución relativo al Procedimiento Administrativo número PA-13/2007, con las siguientes aclaraciones en la página número uno, en donde viene la parte relativa a los Vistos para resolver el Expediente registrado con el número PA-13/ es 2007 dos mil siete, no es 2008 dos mil ocho y también en la página once, en el punto séptimo se hizo una corrección en la fecha en donde dice: “proveído de fecha 15 quince de enero de 2008, es 16 dieciséis de enero del año 2008”, me voy a permitir dar lectura a los puntos resolutiveos con los cuales se somete a consideración esta Resolución.- **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo.- **SEGUNDO.-** Se declara procedente el procedimiento administrativo instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional; atento a los razonamientos esgrimidos en el considerando TERCERO de la presente resolución.- **TERCERO.-** Se impone al Partido Revolucionario Institucional, amonestación pública, así como una multa correspondiente a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Estado de Michoacán, equivalentes a la cantidad de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.) en términos del artículo 279 del Código Electoral del Estado de Michoacán, mismas que serán cubiertas en tres ministraciones mensuales a partir del mes siguiente en que cause efecto la presente ejecutoria, en atención a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 281 del Código Electoral del Estado.- **CUARTO.-** Córrasele traslado de la presente resolución a la Vocalía de Administración y Prerrogativas para que en términos del párrafo tercero, del artículo 281 del Código Electoral del Estado, haga efectiva la multa impuesta descontando al Instituto Político de las prerrogativas a las que tiene derecho.- **QUINTO.-** Notifíquese el presente fallo; por la vía más expedita dese vista al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de la presente resolución; háganse las anotaciones pertinentes en el libro de registro, y en su oportunidad, archívese este cuaderno como asunto totalmente concluido.- Sería todo Presidenta, con las dos salvedades que se hizo mención, de la página uno y once.-----

Presidenta.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto de referencia.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Voy hacer referencia a algunos de los Proyectos que se están proponiendo pero en particular el que el día de hoy nos están sometiendo a consideración es prácticamente la ratificación de una Resolución que este Órgano ya había hecho, y que por cuestión de forma el Tribunal Electoral ordenó que se nos circularan los Proyectos con toda anterioridad, cosa que ya habíamos en algún momento, varios integrantes expresado que así debería de ser, considero que aún el Proyecto se pudiese mejorar y por tanto no compartimos este Proyecto que el día de hoy están circulando, aquí está el asunto de la Elección Ordinaria de Yurécuaro, por las violaciones que se acreditaron en el expediente en el que se anuló la elección y de igual manera con algunos otros Proyectos no compartimos algunos criterios, no compartimos las resoluciones, esperaremos y valoraremos evidentemente recurrir a la instancia jurisdiccional sobre este tema.- Es cuanto Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias.- Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- -----

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Me llama la atención que el Proyecto que se somete nuevamente a consideración es similar en casi todos sus términos al que se había aprobado y que fue objeto de una impugnación; a partir de que el Tribunal Electoral del Estado resolvió la multa a la fecha hay un tiempo que considero razonable como para que hubiera cambiado de alguna manera el análisis más amplio del procedimiento y que viene en los mismos términos, pero antes de seguir quiero destacar algunas opiniones por parte de nuestro Partido, desde luego que no compartimos el Proyecto como nos lo están planteando vamos a impugnar mediante el recurso de apelación, pero queremos dejar en claro de que el solo hecho de que el Consejo tenga la atribución para resolver y sancionar, ciertamente esa atribución debe ajustarse a los causes legales y al principio de legalidad y a la debida fundamentación y motivación legal de sus resoluciones; y sobre todo esto nos exige que el Consejo se apegue a esos lineamientos, porque esto implica que se dé una afectación al patrimonio de nuestro Partido, y eso implica desde luego alguna reducción considerable a las prerrogativas y que eso de alguna manera puede detener o entorpecer el desarrollo cotidiano o normal de nuestras actividades ordinarias, algunas consideraciones que hemos visto de importancia y de fondo para que este Consejo e incluso los propios Consejeros también las analicen y las consideren antes de votar en un sentido u otro el Proyecto que se propone, primero quiero destacar que es evidente la confusión que hay en los términos de acto de campaña a propaganda electoral, el Consejo General propone sancionarnos, porque nuestro Partido utilizó símbolos religiosos en propaganda electoral durante la campaña ordinaria y que por ello se violó la fracción XIX del artículo 35 del Código Electoral; partiendo de esa idea, lo que no se analiza ni se considera en este Proyecto que se somete a consideración son las definiciones y diferencias que hace el artículo 49 del Código Electoral de la materia que establece que la propaganda electoral es una manifestación, comunicación de los Partidos y los Candidatos con los electores de manera permanente durante toda la campaña y un ejemplo de ello son las lonas, camisetas, pulseras o demás propaganda, en cambio los actos de campaña se caracterizan y se diferencian de la propaganda electoral por ser instantáneos y que se interrumpen o extinguen de un momento a otro como fue el cierre de campaña; se dio el cierre de campaña ese día y se interrumpió y eso es un mensaje que se da de manera instantánea con el elector y que ello lo diferencia del término de propaganda electoral, luego entonces si bien la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó o resolvió confirmar la nulidad de la elección esto la confirmó en el sentido de que se dieron la presencia de símbolos religiosos en actos de campaña, que no es lo mismo actos de campaña a propaganda electoral; y viceversa, luego entonces consideramos lo equivocado de la resolución que se somete a consideración y que cuando resolvió la Sala Superior nada más hizo el razonamiento en sentido de que da vista al Instituto Electoral de Michoacán para que investigue y conforme a Derecho en su caso, si se ajusta a Derecho sancione al Partido, pero es el caso que no se ajusta esta resolución a Derecho y lo cierto es



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

que eso implica una merma en las prerrogativas de nuestro Partido y que la consideramos que se aparta del principio de legalidad y de la debida fundamentación y motivación legal que debe tener toda resolución que emita el Consejo General; y por otro lado me llama la atención que en la foja 32 treinta y dos del Proyecto que se somete a consideración en el último párrafo establece que esta infracción dio lugar a que nuestro Partido Político obtuviera la ventaja o el triunfo en el municipio, eso no es así, tan no es así que en la Elección Extraordinaria no se dio la presencia de ninguna imagen religiosa en actos de campaña y que el resultado fue todavía de una ventaja mayor, incrementó los votos de nuestro Partido y de ahí lo desacertado de este razonamiento que se establece en el último párrafo del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.- Para concluir al establecer la fracción XIX del artículo 35 de que los Partidos Políticos estamos obligados a abstenernos de utilizar símbolos religiosos, imágenes y demás en la propaganda electoral, esa prohibición se limita únicamente a la propaganda electoral, más no se extiende a los actos de campaña, si fuera así el legislador en su momento hubiera establecido en la norma, hubiera ampliado también la prohibición a los actos de campaña y a las campañas electorales y es el caso que no está configurada de esta manera la fracción XIX del artículo 35, consideramos que la sola nulidad de una elección no necesariamente nos debe conducir a la sanción de los Partidos Políticos cuando existan hechos que condujeron a la misma nulidad; en ese sentido expresamos nuestra opinión, invitamos a los miembros del Consejo y sobre todo a los Consejeros que tienen la facultad decisoria en este momento para que antes de emitir su voto, lo analicen, reflexionen y emitan una decisión apegada a los principios de legalidad y a la debida fundamentación y motivación legal de todos sus actos y no que el día de mañana el Tribunal Electoral del Estado o en su caso la Sala Superior nos venga a corregir de cómo debemos ajustar nuestros actos que estemos emitiendo.- Es en ese sentido.-

Presidenta.- Gracias Representante del Partido Revolucionario Institucional.- La Representante del Partido del Trabajo, tiene la palabra.- - - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidenta he escuchado con atención los planteamientos de mi amigo y compañero, respetable la postura de su Partido si se quedan pobrecitos o no, ocasionaron un desequilibrio en la contienda, hubo nueva elección, considero importante que el Instituto Electoral de Michoacán no debe ni compadecerse, ni complacerlos simple y sencillamente violaron el Código y se debe de acatar así como nos multaron a nosotros por haber puesto una lonita indebidamente en un lugar que ya está pagado, creo, sugiero que todos esos argumentos son válidos pero aquí se debe respetar la ley y con todo respeto no deben de tener complacencias, porque si no, porque verdaderamente entonces estamos perdidos.- Muchas gracias.- - - - -

Presidenta.- ¿Alguna otra intervención? El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Finalmente para establecer que no es asunto de complacencia o que se estén compadeciendo aquí en el Consejo, sino de un asunto que invitamos a que el acto que se vaya a emitir se ajuste a los causes legales, únicamente, si no estamos conformes con ello, iremos a dilucidar nuestras inconformidades al Tribunal Electoral del Estado.- - - - -

Presidenta.- Gracias.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Ratificaría que no solamente en este asunto, sino en varios más que se van analizar en su momento, no estamos de acuerdo, creemos que se pueden hacer mejor los proyectos, en tanto al análisis de todo lo que se está pretendiendo el día de hoy y solicitaría Presidenta si se me pudiera otorgar una copia certificada de cada uno de los Proyectos y también en medio magnético si es posible.- - - - -



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

Presidenta.- Daremos la instrucción al Secretario para que lo haga así.- No habiendo ninguna otra intervención, pregunto a los señores Consejeros ¿si están de acuerdo con el Proyecto que se ha discutido en estos momentos? Si es así, por favor en votación económica manifiéstelo.- Aprobado (por mayoría).- Tiene el uso de la palabra el Secretario.- - - - -

Secretario.- Gracias Presidenta.- Continuando con los Procedimientos, está a consideración de este Consejo General el Procedimiento relativo al **PA-16/07** incoado por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional y sus Candidatos a la Presidencia Municipal de Zamora, Michoacán, el C. David Alfaro Garcés por violaciones a la normatividad electoral del Estado, cabe hacer la aclaración que previo a dar lectura a los puntos resolutiveos en su página 07 siete en lo que es el punto CONSIDERANDO TERCERO en vez de que diga “resulta improcedente” debe ser “resulta infundado”; en la página 15 quince también, en el párrafo tercero la palabra “improcedente” se propone que sea cambiada también por “infundado” y los puntos resolutiveos también vendrían siendo lo siguientes: **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo.- **SEGUNDO.-** Se declara infundada la queja presentada por el C. Juan Carlos Aguilar Amezcua en cuanto Representante del Partido Acción Nacional el primero de octubre de 2007 dos mil siete en contra del Partido Revolucionario Institucional y su Candidato a la Presidencia Municipal de Zamora, Michoacán, C. David Alfaro Garcés por violaciones a la normatividad electoral del Estado en los términos del CONSIDERANDO TERCERO de la presente Resolución.- **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo háganse las anotaciones en el libro de registro y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo ninguna intervención lo someto a votación, pregunto a los señores Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Tiene la palabra el Secretario.- - - - -

Secretario.- Continuando con el presente Procedimiento es el relativo al **PA-37/07** respecto de la queja presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del entonces Candidato a Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán, del Partido de la Revolución Democrática, por incurrir en violaciones graves a la Ley Electoral.- El Proyecto que se pone a su consideración es el siguiente: **PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.-** Se desecha por notoriamente improcedente la queja planteada por el C. Juan Carlos Ayala Villalpando, en cuanto representante del Partido Acción Nacional acreditado ante el Comité Distrital Electoral de Jiquilpan, Michoacán, mediante el cual manifiesta la existencia de propaganda del entonces candidato a Presidente Municipal de ese lugar, del Partido de la Revolución Democrática; en equipamiento urbano y edificios públicos.- **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo intervención lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Tiene la palabra el Secretario.- - - - -

Secretario.- El siguiente Procedimiento que se somete a su consideración es el número **P.A.-61/07**, Respecto de la queja presentada por la C. Laura Aguirre Medina, Representante legal del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional por incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 35, fracciones VIII y XIV del Código Electoral del Estado



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

de Michoacán; con la salvedad también que en la página número 01 uno se va a quitar en el renglón cuarto en donde está el rubro relativo a vistos la palabra “que” que se encuentra al final del renglón y también en la parte última de la página ocho, en donde está relativa a si lo resolvieron se quita también “por unanimidad”.- El Proyecto que se somete a su consideración es el siguiente: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha por frívola la queja planteada por la C. Laura Aguirre Medina, en cuanto representante legal del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Acción Nacional, por supuestas violaciones al artículo 173 del Código Electoral del Estado.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General el Proyecto; no habiendo participación alguna, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Si es así, en votación económica lo manifiesten.- Aprobado (por unanimidad).- Tiene la palabra el Secretario.- - - - -

Secretario.- El siguiente Procedimiento que se somete a su consideración es el registrado con el número **IEM/P.A.-63/07** respecto de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática, por conductas que, se dijo, violentan el orden jurídico y el desarrollo del proceso electoral.- **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha de plano la queja presentada por el C. Ángel García Noguez, en cuanto representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Comité Municipal Electoral de Epitacio Huerta, Michoacán, mediante el cual promueve queja administrativa en contra del Partido de la Revolución Democrática, por conductas ilícitas que violentan el orden jurídico y el desarrollo del proceso electoral.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo y en su oportunidad, archívese el asunto como completamente concluido.- Sería todo en lo que respecta a este procedimiento.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Si es así manifiéstelo en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Tiene la palabra el Secretario.- - - - -

Secretario.- El siguiente Procedimiento registrado bajo el número **IEM/P.A.-64/07**, respecto de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática, por conductas que violentan el orden jurídico y el desarrollo del proceso electoral.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha de plano la denuncia presentada por el C. Ángel García Noguez, en cuanto Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Comité Municipal Electoral de Epitacio Huerta, Michoacán, en contra del Partido de la Revolución Democrática, por conductas que, dijo, violentan el orden jurídico y el desarrollo del proceso electoral.-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo y en su oportunidad, archívese el asunto como completamente concluido.- -----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Si es así por favor en votación económica manifiésteno.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- -----

Secretario.- El Procedimiento que se somete a su consideración es el relativo al número **IEM/P.A.-70/07** relativo a la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la Coalición “Por un Michoacán Mejor”, por colocar propaganda electoral en lugares prohibidos por el Código Electoral del Estado de Michoacán.- El cual se propone concluya en los siguientes puntos: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha de plano la queja presentada por el ciudadano J. Jesús García Moreno, en cuanto Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Comité Municipal Electoral de Parácuaro, Michoacán, en contra de la Coalición “Por un Michoacán Mejor”, por la supuesta colocación de propaganda electoral en árboles.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo y en su oportunidad, archívese el asunto como completamente concluido.- Sería todo Presidenta.- -----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Tiene la palabra el Secretario.- -----

Secretario.- El siguiente Procedimiento que se somete a su consideración es el relativo al número **IEM/P.A.-113/07** relativo a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra de simpatizantes de la Candidatura del Ciudadano Leonel Godoy Rangel, por incurrir en violaciones graves a la Ley Electoral, en contra del Candidato del Partido Acción Nacional, Lic. Salvador López Orduña.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha por notoriamente improcedente la queja planteada por el C. Everardo Rojas Soriano, en cuanto representante propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante la cual solicitó se investigaran hechos que en su concepto constituyen violaciones al Código Electoral del Estado, en contra de simpatizantes de la candidatura del ciudadano Leonel Godoy Rangel.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería todo respecto de este Proyecto.- -----

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el mismo? Les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- -----

Secretario.- El siguiente Procedimiento que se somete a su consideración es el relativo al número **IEM/P.A.-117/07** relativo a la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de quien resulte responsable, por supuestas violaciones graves a la Ley Elec-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

toral, en contra de su Candidato a Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y su Partido Político.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha por notoriamente improcedente la queja planteada por el C. Javier Pérez Patiño, en cuanto Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el entonces Consejo Distrital Electoral número 06 con sede en Zamora, del Instituto Electoral de Michoacán, mediante la cual solicitó se investigaran hechos que en su concepto constituyen violaciones al Código Electoral del Estado, en contra de quien o quienes resultaran responsables.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente como asunto concluido.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto? Si es así les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- - - - -

Secretario.- El siguiente Procedimiento que se somete a su consideración es el relativo al expediente **IEM/P.A.-127/07** relativo a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática por la difusión e imputación de noticias falsas y la supuesta utilización de la imagen, emblemas, distintivos electorales o leyendas relacionadas con el Partido Acción Nacional.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha la denuncia presentada por el Representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, presentada en contra de dirigentes, militantes y simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática, por la publicación de acusaciones infundadas en contra de su Partido Político, y por la posibilidad de la utilización indebida de la imagen, logotipos, distintivos electorales o slogan del Partido Acción Nacional, el día de la jornada electoral.- **TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con el Proyecto? Por favor les pido lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- - - - -

Secretario.- El siguiente es el Procedimiento registrado con el número **IEM/P.A.-136/07** relativo a la queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de quien resulte responsable y/o de la empresa denominada Logística Profesional, por infringir de manera grave diversas disposiciones de orden público previstas en la legislación electoral del Estado, así como acuerdos específicos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO.**- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO.**- Se desecha por notoriamente improcedente la denuncia presentada por el Representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en contra de quien



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

resulte responsable o la empresa denominada Logística Profesional, por violaciones al Código Electoral del Estado.- **TERCERO**.- Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería todo Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General; no habiendo intervención, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Por favor lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- - - - -

Secretario.- El siguiente es el Procedimiento registrado con el número **IEM/P.A.-150/07** relativo a la queja presentada por el C. Luis Ochoa Espinoza en contra del Partido Acción Nacional y su entonces Candidato a Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, el C. Alfonso Martínez Alcázar, por la colocación de propaganda electoral en propiedad privada sin el consentimiento del propietario.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO**.- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO**.- Se desecha de plano la queja presentada por el C. Luis Ochoa Espinoza, mediante la cual presenta queja por la colocación de propaganda electoral por parte del Partido Acción Nacional, en propiedad privada, sin el consentimiento del propietario.- **TERCERO**.- Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería todo respecto de este penúltimo Proyecto Presidenta.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General ¿si hay alguna intervención? no habiendo intervención, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Por favor lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- Adelante Secretario.- - - - -

Secretario.- El último Proyecto que pongo a su consideración es el Procedimiento registrado bajo el número **IEM/P.A.-151/07** relativo a la queja presentada por el C. Lidio Alquicira Avilez en contra del Partido de la Revolución Democrática y su entonces Candidato a Gobernador del Estado C. Leonel Godoy Rangel, por la colocación de propaganda electoral en propiedad privada sin el consentimiento del propietario.- El cual se propone concluya con los siguientes puntos: **PRIMERO**.- El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para investigar los hechos relacionados con el proceso electoral, y de manera especial, los que denuncien los partidos políticos como actos violatorios de la ley realizados por las autoridades o por otros partidos en contra de su propaganda, candidatos o miembros, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 113 del Código Electoral de Michoacán.- **SEGUNDO**.- Se desecha de plano la queja presentada por el C. Lidio Alquicira Avilez, mediante la cual presenta queja por la colocación de propaganda electoral por parte del Partido de la Revolución Democrática, en propiedad privada, sin el consentimiento del propietario.- **TERCERO**.- Notifíquese el presente acuerdo, y en su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.- Sería la cuenta Presidenta de los asuntos.- - - - -

Presidenta.- Gracias Secretario.- Está a consideración de los miembros del Consejo General ¿si hay alguna intervención? no habiendo intervención, lo someto a votación, pregunto a los Consejeros Electorales ¿si están de acuerdo con su contenido? Por favor lo manifiesten en votación económica.- Aprobado (por unanimidad).- - - - -

- - - - - Pasaríamos al quinto punto del Orden del Día, que se refiere a Asuntos Generales pediría si alguien quiere inscribirse, en primer lugar pediría nos dieran oportunidad de dar lectura a un escrito dirigido al Consejo General; se inscribiría la Representante del Partido del Traba-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

jo, el Representante de Acción Nacional y después el Representante del Partido de la Revolución Democrática.- Le pido al Secretario dé lectura a un comunicado que fue presentado el pasado viernes 27 veintisiete de junio de 2008 dos mil ocho, por la Presidenta del Partido de la Revolución Democrática y el Presidente del Partido del Trabajo, así como por Diputados y Senadores federales y locales del Partido de la Revolución Democrática y que queremos dar a conocer al Consejo General.- - - - -

Secretario.- Con gusto Presidenta, en términos del artículo 116 del Código Electoral de Michoacán, me permito dar cuenta con la documentación que fue presentada ante el Consejo General el día 27 veintisiete de junio del año 2008 dos mil ocho a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, sin anexos y va dirigido a Usted: *M.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LLANDE-RAL ZARAGOZA.- CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MI-CHOACÁN/SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES MIEMBROS DEL CONSEJO GENE-RAL DEL IEM/PRESENTES.-* Señoras y señores Consejeros, como ustedes están ampliamente informados, el 9 de abril del presente año el Honorable Senado de la República acordó por unanimidad, a propuesta de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos que forman parte del Frente Amplio Progresista (FAP), organizar un debate nacional sobre el futuro de la industria petrolera estatal, al considerar incompleto el diagnóstico presentado por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal.- En este análisis, que aun continúa, se pretende debatir sobre los principios que deben regir una eventual reforma energética en nuestro país. Se acordó debatir sobre 12 temas, entre los que destacan: el Régimen Fiscal de PEMEX; la Autosuficiencia Petrolífera; Política e Instrumentos para Impulsar la Industria Nacional; Organización y Administración de PEMEX, entre otros.- Este debate nacional debe ser suficiente, minucioso y amplio para que todas las mexicanas y mexicanos contemos con suficiente información acerca de este tema tan importante para la nación, y así podamos construirnos una opinión objetiva acerca del destino de la industria petrolera nacional, tan ligada a nuestros valores de soberanía y sentimientos de nación. Industria que en su destino, lleva aparejado en buena medida, el destino inmediato del país.- La realización de este gran debate nacional no debe ser simplemente informativo o de dialéctica parlamentaria. Su propósito fundamental debe ser consultar a toda la ciudadanía sobre el destino y reorganización que debe realizarse en la industria petrolera, toda vez que, los recursos energéticos son propiedad de la nación y corresponde a los ciudadanos, y no al gobierno decidir finalmente sobre nuestros recursos energéticos.- El fortalecimiento de los regímenes democráticos ha tenido como puntos clave de su éxito, la incorporación al ordenamiento institucional de instrumentos democráticos tales como corresponsabilidad, participación y referéndum, el plebiscito y la consulta ciudadana; mecanismos que han permitido la configuración de programas en un ámbito de pluralidad y la construcción de consensos que favorecen el desarrollo político, económico y cultural de las sociedades.- El Instituto Electoral de Michoacán es una instancia que la sociedad michoacana se ha dado para velar y proteger los derechos políticos de los michoacanos, así como para organizar y fomentar la democracia participativa en el estado.- Es por ello que, de la manera más atenta, solicitamos al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, tenga a bien proporcionar **asistencia y asesoría técnica para la organización, desarrollo y conclusión de la Consulta Ciudadana del Estado de Michoacán sobre la Reforma Energética que se realizará en esta entidad el día 27 de julio del año en curso.-** Consideramos que la participación del IEM en actividades que fomenten la democracia participativa en el estado es una cuestión sustantiva de sus responsabilidades. Pensamos que siendo un organismo permanente no debe circunscribirse a organizar e instrumentar solamente procesos electorales cada tres años.- Creemos que, en concordancia con los fines para los que fue creado, tiene entre sus atribuciones, realizar consultas ciudadanas según se desprende del párrafo tercero del Art. 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán que a la letra dice: “El organismo público [IEM] cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

*electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos; y se encargará de la organización y desarrollo de los procesos plebiscitarios y de referéndum, en los términos y con las formalidades establecidas en la ley de la materia...” y en los artículos 101 y 102 del Código Electoral del Estado de Michoacán en los que se establece que: 101: “El Instituto Electoral de Michoacán es el organismo público depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum en los términos de las leyes de la materia”.- La participación del IEM en actividades que fomenten y hagan efectiva la democracia participativa y permitan tomar en cuenta la opinión de los ciudadanos sobre temas tan cruciales para el país y para el estado como el de la Reforma Energética, está más que justificada por cuanto se trata de un organismo independiente creado para velar y fomentar la democracia y la cultura de la participación ciudadana en Michoacán.- El IEM es una institución independiente que da certeza e institucionalidad a la participación política de la sociedad y, en ese sentido, su asistencia y asesoría técnica para la organización, desarrollo y conclusión de la Consulta Ciudadana del Estado de Michoacán sobre la Reforma Energética es no sólo legal, sino legítima y de una gran trascendencia en la construcción de un estado democrático y una ciudadanía responsable y participativa.- Señoras y señores consejeros, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Partido Convergencia dejamos el día de hoy, 27 de junio del 2008, este documento, con la atenta solicitud de que sea puesto a consideración del Consejo en fecha que sea útil para los fines aquí expuestos.- Sin otro particular, quedamos de ustedes, Atentamente, **FABIOLA ALANIS SAMANO, PRESIDENTA DEL SECRETARIADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, Signado por ella.- **REGINALDO SANDOVAL FLORES, PRESIDENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN MICHOACÁN** firmado por él; y se encuentra también signado el documento por un Senador de la República Jesús Garibay y por dos diputados del Honorable Congreso de la Unión en este caso es el diputado Miguel Ángel Arellano Pulido y por el diputado Francisco Márquez Tinoco y por dos diputados del Honorable Congreso local el diputado Raúl Morón Orozco y José Jesús León Ángel.- Sería todo Presidenta.- -----*

Presidenta.- Gracias Secretario, le voy a pedir distribuya fotocopia entre todos los miembros de este Consejo General para que una vez que se haya revisado y en una fecha posterior podamos llegar a este Consejo a discutir el tema y en su caso dictar una resolución.- Tiene el uso de la palabra la Representante del Partido del Trabajo.- -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidenta.- Preguntar dos cosas, primero, cuál es el criterio de selección de los procedimientos administrativos para irlos resolviendo, porque si nos damos cuenta en orden no van; dos, se presentaron 166 y van aproximadamente resueltos 59 faltan 105 por resolver, quisiera hacer una reflexión no sé si ando bien en mis cuentas, hacer una reflexión muy respetuosa al Instituto, las quejas administrativas no tienen término para que se resuelvan aquí en el Consejo General, eso me queda claro, pero sí me gustaría que el Instituto Electoral valorara la forma de fortalecer el área jurídica tanto en recurso humano como en infraestructura para que en modo, tiempo, lugar, impacto, etcétera, se tenga sustento por parte de ustedes, y no dar la impresión que desfasado o fuera de tiempo, porque ya los que perdimos, perdimos y los que agandallaron, agandallamos no tiene mucho sentido y pondría como reflexión que esto fuera una de las reformas al Código que tuviera, la queja administrativa no sé la figura jurídica pero que tuviera un tiempo para que el Consejo determine y que todos los que causamos desequilibrio en una contienda seamos sancionados en su momento y no a estas alturas que no tiene impacto.- Muchas gracias.- -----

Presidenta.- Merece un comentario este tema, en efecto las reformas y leyes que tenemos en esta materia nos establecen una obligación que tienen plazos largos y establecen una obligación de investigación, como ustedes podrán observar no tienen un orden y no vamos en orden porque precisamente estamos tratando de sacar todo aquello que no requiere una investigación



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

adicional, son los temas que se han venido desechando que no tienen los elementos suficientes para iniciar una indagatoria; esta es una razón, estamos trabajando en el área jurídica que depende de la Secretaría General para tratar de sacar los asuntos lo más pronto posible han sido emplazados varios y se están cerrando las instrucciones para dictar próximamente resoluciones, tiene toda la razón, procuraremos que salga lo antes posible, sin dejar de anotar que como todos ustedes saben durante el Proceso Electoral se estuvieron resolviendo los temas urgentes para que no se provocara ningún desequilibrio en las contiendas, así lo hicimos con varios asuntos que se resolvieron a través de procedimientos expeditos y que fueron detenidos actos violatorios de la normatividad para que no se generaran efectos irregulares.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Es un asunto derivado del Acuerdo que acaban de aprobar, en relación con el Proyecto de Acuerdo sobre el financiamiento público para las actividades específicas, estoy viendo y lo comentábamos con la Consejera que es titular de la Comisión de Fiscalización, que con este Acuerdo lo que se hizo fue también nombrar o encuadrar los informes de las actividades específicas que estamos obligados los Partidos a presentar para que ahora sea de manera semestral, recuerdo que se hacía de manera anual, las actividades específicas tenían un tratamiento anual, porque era en primer término un proyecto anual que presentábamos a la Comisión de Capacitación y Educación Cívica, esa Comisión lo aprobaba y los Partidos Políticos nos arrancábamos a ejercer nuestro recurso y hacer nuestras actividades por todo el proyecto del año, y ahora lo que acaban de aprobar ustedes es que a fin de simplificar los informes se deberán entregar éstos a la Comisión en las mismas fechas que se presenten los ordinarios; es decir, deberán ser semestrales, considero que es complicado en términos operativos hacer esto y ahí estoy sujeto a que lleguemos a un convenio, porque incluso el propio proyecto ya aprobado en el artículo 2o Transitorio dice que el presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, es decir, mañana o sea que mañana 1 primero de julio los Partidos Políticos estamos obligados a que este año 2008 dos mil ocho, las actividades específicas tendremos que presentarles ya al último día de julio el primer informe de actividades específicas, y aquí lo dejo a la reflexión, nosotros y tengo entendido que algunas otras dirigencias, cambiaron sus mandos o cabezas y lógicamente que la visión de la anterior dirigencia que fue cuando ustedes aprobaron el plan anual de actividades específicas de cada uno de los Partidos Políticos, llega con otra visión esta nueva dirigencia y evidentemente hace una planeación distinta y probablemente la edición de un libro de diferentes editoriales ya no es compartida con la anterior dirigencia, ahora quisieron hacer una investigación social sobre algún fenómeno en particular, lo dejo sobre la Mesa porque nosotros en particular teníamos programado que en el mes de julio les presentáramos a la Comisión de Capacitación y Educación Cívica una propuesta de reprogramación de actividades específicas o incluso de sustitución de unas por otras que así es como se ha venido haciendo a partir de que fue en el año 2004 dos mil cuatro que nació esta manera de ejercer las actividades específicas, quisiera que lo tomáramos a reflexión, porque en todo caso de primer instancia y hablando en términos legales este proyecto no debería ser retroactivo, nos están aplicando un Acuerdo a un recurso o actividad que nosotros empezamos a ejercer a partir del 1 uno de enero de 2008 dos mil ocho y sería un acuerdo que nos empezarían a aplicar de manera retroactiva; el asunto revisándolo y tomando en consideración de las consecuencias que se pudieran dar creo que deberíamos hacer una reflexión y tratar de solucionarlo juntos.- - - - -

Presidenta.- Tenemos claro que ninguna disposición es con efectos retroactivos, deberemos revisar esta situación en este caso de la retroactividad de los efectos y por supuesto sería una situación que deberemos determinar.- Tiene la palabra la Consejera Iskra Tapia Trejo.- - - - -

Consejera Electoral, C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo.- Gracias Presidenta.- Realmente este Acuerdo viene para la asignación de las prerrogativas en cuanto a actividades específicas que están calendarizadas por las mismas que llevan a cabo los Partidos Políticos, el procedi-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

miento es sencillo los Partidos Políticos presentan un programa de actividades específicas a la Comisión de Capacitación y posteriormente una vez que esta Comisión los aprueba los remite a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para que cuando ellos comprueben los gastos erogados durante esas actividades, valide y fiscalice el recurso, ahora administración fiscalizó el ejercicio de 2007 dos mil siete por eso el origen; el punto de acuerdo octavo dice: A efecto de simplificar los informes por actividades específicas... Los Partidos Políticos hay algunos que presentan los 6 seis meses o los 3 tres meses dependiendo las actividades que tengan que hacer, sin que ello pueda referir una obligatoriedad, aunque así lo refiere como obligatorio, pero en el Instituto lo que hacen es adelantan 3 tres meses; porque varios Partidos así lo tienen y si no lo entregan a final del año, finalmente comprueban de enero, febrero y marzo, y todo el recurso que se les asigna.- Creo que sí hay un procedimiento de modificación de los Partidos Políticos que tienen derecho para hacerlo, si se está adelantando pasaría a la Comisión de Capacitación con esa aprobación de modificación y en ese rubro entra en un lapso y después entra para la comprobación únicamente fiscal de la Comisión de Administración por los cambios de dirigencias y trámites que tengan que hacer sobre todo de visión, pero siempre y cuando si hasta este momento han cumplido en tiempo y forma para entregarlos y justificar la comprobación de los gastos.- - - - -

Presidenta.- El Representante del Partido Acción Nacional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, C. Lic. Everardo Rojas Soriano.- Gracias Presidenta.- Me queda claro que es el Acuerdo para que se nos apruebe el recurso para ejercer en este año, pero se está normando la presentación de los informes en este Acuerdo; es decir, este Acuerdo tiene efectos vinculatorios con una obligación del Código Electoral de los Partidos Políticos hacia el Instituto, y ese efecto es que ahora ya no serán informes anuales los de actividades específicas ahora serán informes semestrales, el asunto es que estamos hoy concluyendo el primer semestre de 2008 dos mil ocho y este Acuerdo tiene vigencia a partir de mañana, para mí lo preocupante de este caso es, primero le damos efecto retroactivo para el primer semestre sí o no, ese sería la primer interrogante; y segundo, ahora serán informes anuales, semestrales o trimestrales como lo acaba de comentar la Consejera, ya no sabemos qué informe vamos a presentar en este momento por eso lo digo, si son semestrales la discusión ahora está en torno a la legalidad o no del acto que ustedes acaban de aprobar; lo dejo como reflexión porque yo no sé mis compañeros de los demás Partidos Políticos en qué situación los acaba de meter el Órgano Electoral, ya no serán informes anuales ahora serán informes semestrales y estamos concluyendo el primer semestre, tendremos solamente 30 treinta días para integrar un informe de todo lo que se ha ejercido, lo dejo a manera de reflexión, propondría Presidenta para tratar de que este asunto pudiera avanzar, que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización tomara un Acuerdo y nos fuera notificada esa situación con los elementos que consideren pertinentes, y nada más sí tener certeza porque ahora nace la pregunta sobre la legalidad de este acto, sobre todo por el efecto de la retroactividad y porque nos están a través de un Acuerdo, normando una actividad regulada en el Código y si bien es cierto que el Código no establece periodos de presentación para los informes de actividades específicas si venía establecido un criterio de que fueran anuales, y efectivamente el procedimiento que acaba de mencionar la Consejera es muy cierto, pero precisamente por eso eran informes anuales por toda la serie de modificaciones que se daban en todo el año, o en el inter de toda la actividad anual del plan, incluso de posibles modificaciones.- - - - -

Presidenta.- Solamente para aclarar que esto no es algo nuevo, es algo que ha venido siendo periódicamente y en el del año pasado se estableció que serían de manera semestral, no es algo que estemos introduciendo nuevo y por lo tanto no habría retroactividad, de cualquier forma es un tema en el que hay inquietud y la imposibilidad en algún momento de realizarse, es algo que tiene que revisarse en Comisiones y tendremos reuniones de trabajo, pero insistir en que



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN CONSEJO GENERAL

es algo que ha venido siendo desde antes, en informes semestrales.- Tiene la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática.- - - - -

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, C. Lic. Víctor Manuel García Reyes.- Gracias Presidenta.- Únicamente con el documento que fue presentado el viernes 27 veintisiete de junio por el Frente Amplio Progresista en Michoacán, en donde ya se precisó cuál es el planteamiento que estamos haciendo los tres Partidos Políticos al Instituto Electoral de Michoacán, y únicamente referirme a dos cosas, primero estamos pidiendo asistencia, asesoría técnica para la organización y desarrollo y conducción de la Consulta Ciudadana a realizarse el próximo 27 veintisiete de julio, quiero precisar dos cosas, el artículo 8 de Constitución Política de Michoacán, señala: De los derechos de los ciudadanos.- Participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, por otro lado en la misma Constitución en el artículo 98 señala que el Instituto se encargará de la organización y desarrollo de los procesos plebiscitarios y de referéndum; efectivamente no existe una ley reglamentaria, fundamentalmente las argumentaciones que existen para que el Instituto no entre a coadyuvar en la consulta ciudadana sobre la Reforma energética es precisamente esta ley reglamentaria, quisiera dejar dos planteamientos a los Consejeros, primero, pedirles una respuesta rápida porque además el tiempo apremia y como lo dijo nuestra Presidenta requerimos que nos contesten a la brevedad posible; y segundo, las leyes se dividen en explícitas e implícitas, la propia anulación del caso Yurécuaro es un asunto implícito no está reglamentado, la ley no señala concretamente el asunto, si no tenemos una ley reglamentaria sí tenemos algunos argumentos legales que nos pudieran ayudar a que no pusiéramos de por medio que no existe en la ley Reglamentaria y por último pedirles que no dejen en estado de indefensión a los ciudadanos que tienen el derecho en el artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Michoacán.- - - - -

Presidenta.- Gracias Representante del Partido de la Revolución Democrática.- El Representante del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.- - - - -

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, C. Lic. Jesús Remigio García Maldonado.- Gracias Presidenta.- Tan sólo para comunicar que con el ánimo y propósito de ir coadyuvando de que cada vez los Partidos Políticos nos vayamos ajustando a las disposiciones legales que nos traza el Código Electoral y las normas constitucionales de la materia, que en este momento presento una queja administrativa en contra del Partido de la Revolución Democrática que ahorita se la entrego al Secretario, para que nos haga favor de recibir pero destacar que esta queja va en el sentido en donde advertimos y denunciemos hechos que ha desarrollado el Partido de la Revolución Democrática durante el Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Yurécuaro y que violan esas conductas caen en un concurso de infracciones al Código Electoral, en donde concretamente viola lo establecido en la fracción XIX del artículo 35 y en consecuencia también la fracción XIV, el artículo 50 fracción III por haber colocado o fijado propaganda electoral con las siglas PRD en letras aproximadas de un diámetro de 100 metros de color blanco en un cerro con única vista a la localidad de Yurécuaro y destacar que exhibo y acompaño para facilitar el ejercicio de la facultad investigadora al propio Instituto pruebas documentales públicas que en términos de lo establecido en el artículo 21 fracción II de la Ley de Justicia Electoral y 28 del Reglamento para la Tramitación y sustanciación de las faltas y aplicación de sanciones hacen prueba plena y están demostrados de manera fehaciente, de manera suficiente incluso la temporalidad de las mismas pruebas nos conducen a establecer la verdad legal que estamos aportando en el sentido de que una certificación realizada por la Secretaria del Consejo Municipal de Yurécuaro que fue levantada el 25 veinticinco de marzo nos describe ese hecho, más aparte también otra certificación levantada por Notario Público el 15 quince de abril.- Nuestra preocupación de que esa pinta sigue subsistente en la falda de ese cerro cercano a la localidad de Yurécuaro y que esa pinta en realidad si acredita el utilizar símbolos religiosos con el Partido de la Revolución Democrática porque como se puede ver en la parte superior de las siglas referidas que corres-



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CONSEJO GENERAL

penden al Partido de la Revolución Democrática es evidente la cruz que pertenece a la religión católica y que el propósito del Partido de la Revolución Democrática es hacerse sentir y ver como un Partido católico que enarbola los ideales religiosos ante la población de Yurécuaro, y precisar que la otra prueba que exhibo es la certificación notarial la cual, le comunico a algunos representantes partidistas, esta prueba es uno en tres porque obviamente contiene hechos que de inmediato presentaremos formalmente las quejas administrativas que da lugar a sanciones, contiene propaganda fijada por el Partido Acción Nacional en equipamiento urbano durante el Proceso Electoral Extraordinario 2008 dos mil ocho en Yurécuaro; también contiene hechos que demuestran, acreditan la colocación de propaganda del Partido del Trabajo en equipamiento urbano, así como también nuevamente la pinta establecida sobre el cerro cercano a la localidad de Yurécuaro.- Consideramos que es un hecho que acredita la sanción al Partido de la Revolución Democrática en este momento y en su momento los demás Partidos que además de las disposiciones al Código Electoral que hemos señalado, esas violaciones trascienden o caen en una violación al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como lo dijimos hace un momento aquí estamos en la presencia de utilizar símbolos religiosos en propaganda electoral, es una comunicación permanente que ha sido que incluso esa comunicación del Partido de la Revolución Democrática no se ha limitado únicamente al Proceso Electoral Extraordinario existe esa manifestación, esa pinta que sigue teniendo influencia, impacto que sigue estando al alcance visual de los electores del Municipio de Yurécuaro y que incluso también del propio Municipio de Tanhuato que es cercano a Yurécuaro; en ese sentido externar nuestra posición y hago entrega en este momento a la Secretaría General para que nos recepcione la queja que presentamos en este momento con la advertencia de que en unos días más presentamos las siguientes.- - - - -

Presidenta.- No habiendo ninguna otra intervención, se declara cerrada esta Sesión siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio.- - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL**